

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses.....15'00  
 Por seis meses.....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el Fondo Provincial, sin cuyo importe en la Depositaria el requisito no se insertaría.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

842

De conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1.950 y agregados al mismo, debiendo los Alcaldes de esta Provincia hacerlo público por edictos que fijarán en los sitios de costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño, 13 de Julio de 1.950.  
 El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero,

NOTA.—Los Sres. Alcaldes tendrán en cuenta las instrucciones recibidas del Jefe de la Caja de Recluta núm. 49 de Logroño, respecto al día y documentación a presentar.

951

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

845

José Hernández Carbonell, Gabriel Arenas González y Miguel Jiménez, todos ellos gitanos, ambulantes y sin domicilio conocido, procesados por el delito de hurto en sumario n.º 74 de 1948, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria en el término de diez días con el fin de notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Vitoria 17 de marzo de 1950

954

EDICTO

851

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Julio Ruiz García y a un tal Calixto chófer de la Empresa Olarte cuyo actual paradero y domicilio de ambos se ignora, a fin de que

dentro del término de diez días contados desde la inserción, del presente edicto en el B.O. de la provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, acreditar la presistencia de lo sustraído y ofrecer a quien corresponda el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño 17 de julio de 1950

El Juez de Instrucción

en funciones

955

EDICTO

844

Plácido Santamaría Luis de Redin, Notario de Haro y del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado la tramitación de Acta de Notariedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas, a requerimiento de sus usuarios, Comunidad de Regantes de Casalarreina y Tirgo

El utilizado para riego de unas ciento cuarenta hectáreas de fincas situadas en jurisdicciones de Casalarreina y Tirgo.

Las características del aprovechamiento son:

1.ª El cauce de que se toman las aguas es el río «Oja» o «Glera».  
 2.ª La toma se verifica por la margen izquierda de dicho río por medio de presa sin obra de fábrica.

3.ª El volumen de agua aprovechable es de unos trescientos cincuenta litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto

Haro a doce de julio de mil novecientos cincuenta.

953

ANUNCIO

829

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Guillermo Gato Berga en representación de Bodegas Bilbaínas S. A. domiciliado en Haro, barrio de

la Estación fechado el siete de julio actual, interponiendo recurso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincial de Logroño adoptada el 31 de enero último en expediente incoado contra mencionada S.A. Bodegas Bilbaínas por supuesta defraudación del Impuesto del Timbre y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 10 de julio de 1.950

El Secretario del Tribunal,

949

EDICTO

848

D. Orense Endériz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente Edicto, se notifica a Antonio Gines Miguel, de 20 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María, sin domicilio fijo, natural de Boadilla del Camino (Palencia) procesado en el Sumario núm. 29 de 1.949 que se sigue en este Juzgado por el delito de uso indebido de nombre, que con esta fecha se ha dictado Auto de conclusión en el mismo y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia de Logroño, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y le hago saber que debe nombrar abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibido que de no verificarlo se le nombrará de turno.

Daod en Arnedo a diecisiete de Julio de 1950.

El Secretario,

958

REQUISITORIA

852

Dionisio Lafuente Sánchez, hijo de Narciso y de Eustaquia, natural de Enciso, provincia de Logroño de veintidós años de edad y

cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en Enciso, sujeto a Expediente por haber faltado a Concentración a la Caja de Recluta n.º 49 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Severino Valgañón Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta bajo su apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño, 19 de julio de 1950.

El Cnte. Juez Instructor

963

## Delegación de Hacienda

841

Administración de Propiedades Y Contribución Territorial

SUBASTA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 30 de junio próximo pasado, sacán a venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles procedentes de la herencia abintestato de la vecina que fué de la Ciudad de Arnedo de esta provincia D.ª Magdalena Castillo Hernández cuyo acto tendrá lugar a las 12 horas del día 22 de agosto de 1950 en el Juzgado de 1.ª Instancia de dicha Ciudad bajo la Presidencia del Sr. Juez, actuando de Secretario el Sr. Recaudador de Contribuciones, como Administrador de dicha herencia, bajo las condiciones que se dirán.

FINCAS:

6/10 partes de una casa en la calle del Campanario de la Ciudad de Arnedo, señalada con el número 12, de superficie 25 metros cuadrados, que linda; derecha, Nicolás Solana; izquierda, Petra Pérez y espalda, Pablo Pascual. Se halla valorada en 900 pesetas.

1/3 de una heredad regadío sita en término de «Entreviñas» de la misma Ciudad, de cabida 12 áreas, que linda; por el Norte, Herederos de Modesto Olózaga; Sur, río Códacos; Este, Herederos de Germán Hernández, y Oeste, Amós Martínez y César Ruiz de la Torre. Valorada en 1.500 pesetas.

CONDICIONES:

1.ª.— Se venden, libres de cargas y gravámenes, las partes antes descritas por ser porciones ciertas en favor del Estado, mas el dere-

cho que a éste le pudo asistir para la legitimación de la posesión de la total propiedad de ambas fincas, a cuyo efecto, se le facilitará del expediente al adjudicatario, los antecedentes precisos.

2.ª.—La subasta se verificará separadamente, finca por finca y en el orden que se citan, por el procedimiento de pujas a la llana, siendo posturas admisibles, únicamente los que cubran el importe de la tasación que asciende; la casa a 900 pesetas y la heredad regadío a 1.500 pesetas, según peritación en el expediente de abintestato.

3.ª.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores depositarán en la mesa de la Presidencia, previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación de cada inmueble, o sea, 180 pesetas para la casa y 300 pesetas para la finca rústica de regadío.

4.ª.—Cada finca se adjudicará separadamente al que resulte mejor postor quien quedará obligado a entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio del remate, deducido siempre el importe del depósito constituido, el cual quedará a favor del Estado si el adjudicatario no efectuase el pago total dentro del plazo máximo señalado. La adjudicación definitiva será verificada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

5.ª.—A cada comprador se le hará entrega de una copia del acta de la subasta que le servirá de justificante de la compraventa, sin perjuicio de que puede interesar, si así lo desea, el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta los gastos que ocasiona dicho instrumento público.

6.ª.—Serán de cuenta de cada adjudicatario, proporcionalmente el valor de la adjudicación, los gastos judiciales de esta subasta, los que ocasionen los anuncios de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa diaria de la Ciudad de Logroño, así como el impuesto de derechos Reales; no entrando en posesión de dichas fincas, mientras estos gastos no estén hechos efectivos.

7.ª.—Pueden ser licitadores y adquirir los presentes bienes, todos los españoles a quienes el Código Civil autoriza para obligarse, menos los funcionarios públicos y personas en general que intervengan en la presente venta y administración de los bienes. Tampoco puede licitar las personas deudoras a la Hacienda como segundos contribuyentes o por contratos y obligaciones en favor del Estado, prestandose en este caso los compradores declarados en quiebra.

8.ª.—Serán, además, de aplicación a la presente subasta las condiciones generales que rigen las ventas de bienes del Estado, en cuanto no esté regulado por las anteriores condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Logroño 19 de Julio de 1950  
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial

Firmado: **Benedicto Rioja**  
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
Firmado: J. Diego,

950

**Clases Pasivas**

INDICES NUMS. 40, 41 y 42

856

Ordenes de pago de Pensión

recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 35; don Cipriano Pascual Pascual, Retirados.—Cruces.

36; Sotero Cuerda Gonzalo, id. 37; Amando Ubago Eguiluz, id. Julián Hernández, Rectificación Orden.

38; Jerónimo Sancho López, Retirados.—Cruces.

6; María Portas Gil. M. Civil. Logroño 15 de Julio de 1950.

El Delegado de Hacienda,  
Javier Diego

956

**Bodegas Franco España S. A.**

847

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de invitar a los señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad el día 30 del corriente mes, a las doce de su mañana, recordándoles que para asistir a la misma deberán depositar en la Caja de la Sociedad de sus acciones o un resguardo de las mismas que acrediten se hallan depositadas en algún Banco o Establecimiento de Crédito, todo ello con cuarenta y ocho horas de antelación a la Junta General, según previene el artículo 12 de los Estatutos.

Logroño 19 de julio de 1950.  
Luis Montes, Director Gerente

959

**Anuncios Oficiales**

ANUNCIO

834

Aprobado por este Ayuntamiento, la propuesta de Habilitación y Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, con cargo al Superavit existente en el ejercicio anterior, queda expuesto dicho Expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 26 de Enero de 1.946.

Murilla de 12 julio de 1.950.

El Alcalde.

942

EDICTO

853

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el Expediente de Habilitación de Crédito número primero del Presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.949 queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar sus reclamaciones procedentes de conformidad con lo

prevenido en el artículo 36 en relación con los 227 al 229 del Decreto de 25 de Enero de 1.950

Daroqa de Rioja, 10 de Julio de 1.950

El Alcalde,

961

EDICTO

843

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el Expediente de Habilitación de Crédito número primero del Presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.949 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar sus reclamaciones procedentes de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 en relación con los 227 al 229 del Decreto de 25 de Enero de 1.950

Sotés, 10 de Julio de 1.950

El Alcalde

952

ANUNCIO

848

Aprobado, en principio, por este Ayuntamiento Expediente de Suplementos y Habilitaciones mediante transferencias de unos Capítulos a otros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a los efectos y en cumplimiento del art.º 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, regulador provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para neral conocimiento.

Entrana, a 16 de Julio de 1.950.

El Alcalde

957

ANUNCIO

854

El día 20 del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta pública, de 10 m/3 de madera y m/3 de leña, depositados en la Fuente Pobes, procedentes de chopos desarraigados por las aguas edl Río Oja, de la propiedad de este Ayuntamiento, los cuales han sido tasados en la máxima de 3.000, más las indemnizaciones reglamentarias que ascienden a 75'35 pts. y los gastos de arrastre ue suman 1.500 pesetas.

La subasta ha de ajustarse en un todo a las normas dictadas por la Dirección General del Ramo, fecha 13 de Agosto de 1949.

Casalarréina 17 julio de 1950.

El Alcalde

962

ANUNCIO

846

A las trece horas del día ocho del próximo mes de Agosto, ten-

drá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento ante la Mesa constituida a tal fin, la apertura de los pliegos presentados a la subasta de las obras de alumbramiento de aguas en el paraje denominado «Las Fuentes», consistentes en descubrir el muro subterráneo que parte del manantial de donde actualmente se toma el agua para su conducción al pueblo, recalzarlo en toda su longitud hasta que su cimiento quede bien encajado en el terreno impermeable que se encuentra por debajo de la capa del canto rodado y arena por donde circula el agua, prolongar dicho muro en estas condiciones setenta metros más hacia el Oeste con hormigón de 250 kgs de cemento (marca Cangrejo), por metro cúbico, impermeabilizado y rellenar la excavación restante con tierras procedentes de la misma.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, es el de 32.995'29 pesetas; y el depósito provisional para tomar parte en esta subasta se cifra en 1.649'76 pesetas.

El pago de la subasta, se verificará en dos plazos, el 1.º dentro del mes de comenzada la obra y teniendo al pie de la misma todos los materiales necesarios, y cuyo primer plazo será de 15.000 pesetas, y el 2.º cuando el personal técnico que inspecciona y vigila estas obras dé la conformidad a las mismas.

Para la adjudicación y cumplimiento de esta subasta, se tendrán en cuenta lo ordenado en el Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1.924 y Ley municipal de 31 de Octubre de 1.935, y cuyas proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo siguiente: D.

vecino de  
que vivirá en  
bien enterado del pliego de condiciones económicas facultativas que obran en la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento, para la contratación y ejecución de las obras de alumbramiento de aguas que expresa el anuncio-proyecto, acepta aquellas y se compromete a ejecutarlas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de (se pondrá la cantidad en cifra y letra), ya que reúne las condiciones legales que las disposiciones vigentes exigen en esta materia, tanto en contribución industrial y seguros sociales.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán acompañados del justificante del depósito, hasta las doce horas del día 8 del próximo Agosto, siendo de cuenta del adjudicatario el presente anuncio.

Ollauri, a 15 de Julio de 1950.

960

El Alcalde.

**Advertencia**

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA peseta.

NOTA.—Los originales serán enviados escritos para su publicación por una sola cara.